

APRUEBA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD
EXTRAORDINARIA Y PRESUPUESTO DE
INGRESOS Y GASTOS.

TALCA, 17 OCT. 2018

N° 1813

VISTOS:

Las facultades que me confieren los decretos con fuerza de ley N°s. 36 y 152 de 1981, el decreto supremo N° 160 de 2018; todos del Ministerio de Educación, la resolución universitaria N° 962 de 2009 y su modificación posterior, y la resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, por R.U. N° 303, 2015, se aprobó la realización de la actividad extraordinaria relacionada con el Proyecto FONDEF Etapa I “Efectos de factores determinantes en la micropropagación de clones seleccionados de maqui (*Aristotelia chilensis*) para el desarrollo de un protocolo eficiente de multiplicación in vitro”.

b) La solicitud de aprobación de actividad extraordinaria presentada por el Vicerrector de Gestión Económica y Administración, mediante Ord. Int. N°s 0141/AE/2018 y 0157/AE/2018.

RESUELVO:

1.- Apruébase la realización de la actividad extraordinaria relacionada con el Proyecto FONDEF Etapa II “Efectos de factores determinantes en la micropropagación de clones seleccionados de maqui (*Aristotelia chilensis*) para el desarrollo de un protocolo eficiente de multiplicación in vitro”, que llevará a cabo el Centro de Plantas Nativas, dependiente de la Facultad de Ciencias Agrarias, desde diciembre de 2017 hasta diciembre de 2019. La coordinación de esta actividad estará a cargo de doña Hermine Vogel. El mencionado convenio se adjunta y para todos los efectos forma parte de esta resolución.

2.- Facultar a la Coordinadora de la actividad para:

- preparar y emitir informes de avances,
- dirigir la actividad,
- autorizar gastos,
- solicitar asignaciones de estímulo y contratos a honorarios,
- solicitar Fondos a Rendir, con cargo a la actividad,
- sobregirar el presupuesto de gastos hasta un 10 % de su monto.

3.- Apruébase el siguiente presupuesto de ingresos y gastos, correspondiente a la actividad antes señalada.

INGRESOS: **\$ 214.138.000.-**

FONDEF	\$ 149.082.000.-
Universidad de Talca (valorizado)	\$ 22.056.000.-
Agromillora Sur S.A. (incremental)	\$ 43.000.000.-

EGRESOS: **\$ 214.138.000.-**

Overhead Universidad de Talca	\$ 15.900.000.-
Asignaciones de Estímulo	\$ 4.320.000.-
Contratos a Honorarios	\$ 75.432.000.-
Viáticos	\$ 13.180.000.-
Bienes de Uso y Consumo	\$ 19.600.000.-
Maquinarias y Equipos	\$ 10.200.000.-
Otros Servicios Externos	\$ 10.450.000.-
Universidad de Talca (valorizado)	\$ 22.056.000.-
Agromillora Sur S.A. (incremental)	\$ 43.000.000.-
Otros Egresos	\$ 0.-
Inversiones	\$ 0.-

4.- Déjase establecido que, en esta oportunidad, no se considerará lo dispuesto en la R.U. N° 962 de 2009 y modificaciones posteriores, respecto de los porcentajes del overhead de la Universidad y de la Facultad.

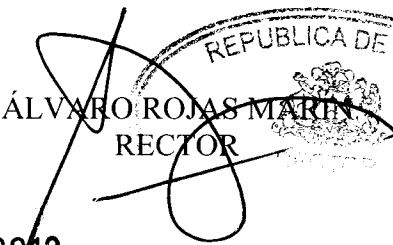

5.- Establécese que el Departamento de Tesorería procederá a efectuar los pagos correspondientes, previa verificación de la existencia de los ingresos.

Asimismo, la Dirección de Gestión de Personas, a través del Departamento de Remuneraciones, cursará el pago de las asignaciones de estímulo correspondientes previo control del efectivo cumplimiento de las horas comprometidas fuera de la jornada ordinaria de trabajo, o de la recuperación horaria en el caso que las actividades se hubieren desarrollado dentro de la jornada ordinaria.

6.- Impútense los ingresos y gastos que se deriven de esta resolución al Proyecto FCA-PE-040.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


RODRIGO PALOMO VÉLEZ
SECRETARIO GENERAL
JAP/yem/pba.


ÁLVARO ROJAS MARÍN
RECTOR

06 NOV. 2018